CONTRATO N° 35/2022.-

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CATHAY S.A.E.,** domiciliada en la intersección de las calles Avda. Madame Lynch 470 c/ Facundo Machain de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay con **RUC N° 80067095-7,** representada en este acto por el **ING. EVER ENRIQUE MAZIER SILVERA**, con Cédula de Identidad N° 3.518.807, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 ADQUISICIÓN DE CAMIONES TIPO VOLQUETE Y UN RODILLO COMPACTADOR,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

ADQUISICIÓN DE CAMIONES TIPO VOLQUETE YUN RODILLO COMPACTADOR.-

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CATHAY S.A.E.

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412.381.-

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N°03/2022, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1810.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

						CATHAY SAE			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25101601-001	Camión volquete de 8m3, 4x2	Unidad	UNIDAD	1	SINOTRUK	CHINA	655.500.000	655.500.000
2	25101601-001	Camión volquete de 14 m3, 6x2	Unidad	UNIDAD	3	SINOTRUK	CHINA	793.500.000	2.380.500.000
								Precio Total	**3.036.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 3.036.000.000 (Son Guaraníes tres mil treinta y seis millones) IVA incluido. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CATHAY S.A.E.

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ECON. LUCIANO FLECHA

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

Se recuerda la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que 'acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos' en los procedimientos de contrataciones públicas

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
ATHAY S.A.E.

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
ATHAY S.A.E.

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 01 mes de diciembre y año 2022.

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CATHAY S.A.E.

ING. EVER ENRIQUE MAZIER SILVERA
CATHAY S.A.E.
RUC Nº 80067095-7
"El Proveedor"